

El Secretario,

RADICACION: 760014003012-2019-00495-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SHERWIN WILLIAMS COLOMBIA S.A.S.
DEMANDADO: RECUBRIMOS INDUSTRIA S.A.S.

AUTO N.º 0474

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, julio seis (06) de dos mil veintinueve (2020).

En atención al informe secretarial y de la revisión del proceso; obrando de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 440 inciso 2º del Código General del Proceso, el Juzgado;
R E S U E L V E:

1.- SEGUIR adelante la ejecución de las obligaciones del demandado Recubrimos Industria S.A.S., para el cumplimiento de aquellas determinadas en el mandamiento ejecutivo proferido el dieciséis (16) de agosto de 2019, mediante auto No. 01101, notificado por estado No. 130 de agosto (20) de 2019.

2.- ORDÉNASE el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen si fuere el caso.

3.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

4.- CONDÉNESE en costas a la parte demandada, de conformidad con el Art. 365 del Código General del proceso.

En consecuencia, se fija la suma de \$750.000,00 como agencias en derecho.

Liquidación de costas:

Agencias en derecho	\$ 750.000,00
Guía No. 510249917	\$ 24.000,00
Guía No. 510270817	\$ 24.000,00
TOTAL	\$ 798.000,00

5.- APROBAR la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho a favor de la parte demandante, por no haber sido objetada por ninguna de las partes dentro del término concedido, conforme a lo establecido en el artículo 366 numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL
Cali de 12 4 JUL 2020
En est. 044 de bo
notific anterior
P/ Secretaria

3.